

II CONVOCATORIA DE CONTRATACION DE PERSONAL EN BASE AL DECRETO BASES DE DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL (D.O.E. Nº 68)

PRIMERA FASE 2016-2017

Primera .- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de 8 personas a jornada completa, por un periodo de seis meses, en base al **Decreto 287/2015, de 23 de octubre**, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba primera convocatoria (DOE 30/10/2015), modificado por **Decreto 43/2016, de 5 de abril**

(DOE 17/10/2016); convocadas mediante **Orden de la Excm. Sra Consejera de Educación y Empleo de fecha de 17/10/2016**, publica en el DOE de 25/10/2016, y la **Resolución de 17 de noviembre de 2016**, de la Dirección General de Empleo, sobre la concesión de subvenciones solicitadas por municipios y Entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la que se resuelven dichas ayudas.

Las subvenciones reguladas en el presente Decreto se financiarán, con los recursos propios de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.



Los puestos de **trabajo ofertados** son los que se especifica a continuación:

CATEGORIAS	Nº PUESTOS	JORNADA	REQUISITOS
Operarios de Servicios Múltiples	5	Completa	
Conserje/Bedel	1	Completa	
Jardinero/a *	2	Completa	**Ten formación demostrable en jardinería o restauración de áreas degradadas o Instalación y mantenimiento de jardines o zonas verdes o módulo forestal (Taller de Empleo, Escuela Taller, Casas de Oficios, Aprendizext, Ciclo Formativo,...) ** Y/o experiencia en el puesto de al menos tres años
TOTAL	8		

- **La titulación se acreditará** mediante copia del Título correspondiente y/o certificados de cursos de formación relacionados con el puesto (jardinero/a)
- **La experiencia laboral se acreditará** mediante fotocopias de la documentación acreditativa de dicha experiencia (contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas,...) Debe de asegurarse, que en ello, debe de poner el puesto desempeñado. En caso de no ser así, esta no se puntuará

Segunda .- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en el proceso de selección, los /as aspirantes será necesario **cumplir los siguientes requisitos** :



1º.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

2º.- **Ser parado de larga duración**

Se entiende por parado de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial. Estos extremos serán comprobados mediante **Informe de Vida Laboral acotado** expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

En ausencia de personas paradas de larga duración, podrán contratarse a personas, que , habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

3º.- Estar domiciliado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fehad e aprobación de estas Bases y que no cobren ningún tipo de prestación, excepto los de Renta Básica

4º.- Que se encuentren en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, **excepto** perceptores de Renta Básica de Inserción, que **sí podrán participar**, y la contratación en el Plan de Empleo Social formará parte de su proyecto de inserción individualizado de inserción, lo que conllevará a la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de Renta Básica o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica de Inserción, en el caso de ser contratado.

En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en el cómputo mensual, no podrá superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos múltiples Mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro, hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

Siendo compatible con otras prestaciones, incluido el PREPARA, con los límites anteriores, excluido prestaciones y subsidios por desempleo

5º.-Contar con un Informe valorado por el Trabajador Social de la Comisión de valoración, que contenga los siguientes extremos: Ingresos Netos Totales de los últimos seis meses de la Unidad Familiar, número de miembros de la Unidad Familiar, riesgo de pobreza detectado de las persona candidata al Puesto y, inmuebles del conjunto de al unidad familiar.(alto,medio ,bajo)



A efectos de la convocatoria, en base a lo establecido en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre y Decreto 43/2016 de 5 de abril que modifica en anterior, se considera **Unidad Familiar de convivencia**, la formada

1. por la pareja sea de hecho o de derecho, o el solicitante en caso de monoparental y ascendientes y descendientes a su cargo menores de 26 años, o hijos discapacitados, sea cual sea su edad. Se entiende que estos miembros de su familia están a su cargo cuando ellos no tienen rentas propias que superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, es decir, que ellos no ganen más de 486,45€ al mes

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, quedará acreditada la existencia de pareja de hecho mediante su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, o mediante la aportación del correspondiente documento público que lo justifique.

3. La relación de parentesco se cuenta a partir de la persona solicitante de la ayuda.

4. Nadie puede formar parte de dos unidades familiares de convivencia de forma simultánea.....”

Se entiende por Familia Monoparental la constituida por una sola persona con la que conviven sus hijos/as y que constituye el sustentador único de la familia, no percibiendo pensión de alimentos del otro progenitor.

En el caso de que presenten la solicitud varios miembros de una misma unidad familiar, sólo uno de ellos podrá optar al puesto de trabajo para el que resultara seleccionado, la elección de cual de los miembros sería el que ocuparía la plaza será realizada por el que haya obtenido mayor puntuación, caso de que los solicitantes no propongan a un candidato, de oficio se propondrá al miembro que más puntuación haya obtenido, quedando el otro miembro excluido del proceso selectivo. En el caso de que los dos miembros hubiesen obtenido la misma puntuación, se resolverá mediante sorteo.

6º.- Tener la nacionalidad española o cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 , de 12 de abril

7º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función Pública por sentencia firme

8º.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.



9º.- Tener formación demostrable en jardinería o restauración de áreas degradadas o Instalación y mantenimiento de jardines o zonas verdes o módulo forestal (Taller de Empleo, Escuela Taller, Casas de Oficios, Aprendizext, Ciclo Formativo,...) y/ o experiencia laboral en el puesto de al menos tres años

10º.- Los requisitos anteriores se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes de contratación de los trabajadores a la fecha de al difusión pública que se realice.

Los requisitos establecidos, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera .- Presentación de Solicitudes y documentación adjunta

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se recogerán en Administración del Ayuntamiento. Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, deberán ajustarse en todos sus términos y contenidos al modelo de solicitud de esta convocatoria.

En ella declararán bajo su responsabilidad que cumplen los requisitos exigidos y desean formar parte en el proceso selectivo.

Cuarta.- Lugar y Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación exigida en esta convocatoria en el **Registro del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas.**

Plazo de presentación será desde el día 30 de noviembre al 7 de diciembre ambos inclusive

Las bases se publicarán tanto en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como en su página web.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y posterior periodo de subsanación, el solicitante que no hubiera presentado toda la documentación requerida, quedará excluido del proceso selectivo.



Quinta.- Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará formada por al menos tres personas: Dos representantes de la Corporación Local (excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y un trabajador social perteneciente al Servicio Social de Base. En función del número de aspirantes presentados podrán crearse distintas Comisiones de Valoración con el fin de cumplir los requisitos y plazos exigidos por el Decreto de convocatoria y Resolución de Concesión.

Se notificará a las organizaciones sindicales con representación en el Comité de Empresa, para concurrir al desarrollo del proceso desde el inicio, como **observadores**, con voz y sin voto .

La Comisión de selección quedará facultada para resolver cuantas dudas puedan presentarse u adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Sexta.- Proceso de selección. Tras la verificación de datos, por parte de la Comisión de Selección, se publicará el día catorce de diciembre la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, con la documentación a subsanar o los motivos de exclusión, y se abrirá un plazo de **2 días hábiles** a efectos de subsanación y posibles reclamaciones. Una vez finalizado el plazo de reclamación o subsanación de errores, se publicará la Lista Definitiva

Séptima .- Constitución de bolsa de trabajo. Los solicitantes que habiendo sido admitidos pero que no resulten propuestos para ser contratadas, entrarán a formar parte de una bolsa de trabajo, según el orden que resulte de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, para cubrir posibles bajas o renunciaciones de los candidatos propuestos. Esta bolsa de trabajo no generará ningún otro derecho de contratación, ni se utilizará para contrataciones posteriores con cargo a otras subvenciones o para vacantes que se cubran con cargo a fondos propios de este Ayuntamiento.

Octava.- Vacantes.- En el caso de que en alguna de las categorías ofertadas en la convocatoria, quedaran puestos vacantes por ausencia de candidatos que reúnan los requisitos exigidos, dichas vacantes serán distribuidas, incrementando otras convocadas hasta cubrir la totalidad de las 36 plazas y según las necesidades organizativas de este Ayuntamiento.



Novena.- Criterios para dirimir empates

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir empates: Se tendrá en cuenta cargas familiares y grado de pobreza

Si aún así, hubiese empates, se adoptaran los siguientes criterios:

- 1.- Mayor antigüedad como desempleado inscrito en el Sexpe
- 2.- Mayores de 45 años, dando preferencia al aspirante de mayor edad
- 4.- Entre 30 y 45 años, dando preferencia al de mayor edad
- 5.- Menores de 30, dando preferencia al de mayor edad

Décima.- Régimen de incompatibilidades

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as para las contrataciones quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigentes. No obstante, los aspirantes seleccionados en esta convocatoria que tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contrataos anteriores, **perderán sus derechos.**

Undécima.- Periodo de prueba

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Navalvillar de Pela a 30 de noviembre de 2016

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Javier Fernández Cano





ANEXO I SOLICITUD

D./DÑA _____, con D.N.I. N° _____,
domiciliado/a con domicilio en calle _____
_____, nº _____. Teléfono: _____

EXPONE

1.- El solicitante declara responsablemente de tener conocimiento de la convocatoria y bases anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en fecha 30 noviembre del 2016, en relación con la selección para la contratación, en régimen de personal laboral temporal de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287/2015 del Plan de Empleo Social de Extremadura.

2. Categorías que solicita (por orden de preferencia).

- 1.-
- 2.-
- 3.-

3.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases que conozco y acepto adjunto la documentación exigida en las mismas.

4- Autorizo a esta Entidad a solicitar de oficio el certificado de empadronamiento y certificado catastral de bienes inmuebles (urbanos). Señale lo que proceda:

SI NO

5.- Señale su nivel de estudios

Sin Estudios Graduado Escolar Bachiller/F.P./ Ciclo Estudios Universitarios

SOLICITO

Que se admita la solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada junto con la documentación adjunta.

En Navalvillar de Pela a ____ de _____ de 2016

Firma el solicitante

A/A SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

(De todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años)

-Acreditación de la identidad:

- Españoles: Copia DNI en vigor.
- Extranjeros ciudadanos de la Unión Europea: Copia certificado de inscripción en el Registro de ciudadanos de la Unión, donde figura el NIE, acompañado del pasaporte o documento de identidad en vigor de su país.
- Extranjeros no ciudadanos de la Unión Europea: Copia tarjeta de residencia en vigor.

-En los casos de tutela o acogimiento de menores: documentación acreditativa.

-Justificación de ingresos:

- Trabajadores por cuenta ajena: copia del contrato de trabajo y de las nóminas de Junio a Noviembre 2016
- Trabajadores por cuenta propia: Copia modelo 130 (pagos fraccionados del IRPF) de los 2 últimos trimestres.
- Otras rentas mobiliarias o inmobiliarias (arrendamientos, subvenciones...): justificante de los ingresos percibidos entre Junio a Noviembre 2016

-Discapacidad: copia del certificado de discapacidad en vigor solicitante y/o unidad familiar, Sepad u organismo oficial

- Certificado de convivencia de la Unidad Familiar (se solicita de oficio)
- Informe de periodos ininterrumpidos de inscripción emitidos e Informe de situación administrativa o de periodos d e inscripción del Sexpe del solicitante. **Se puede sacar por Internet con las claves de sellar**
- Vida laboral actualizada de todos los miembros de la **unidad familiar, mayores de 16 años.**
- Vida Laboral del **solicitante**, acotada por el periodo de 01 noviembre de 2015 hasta 31 de octubre de 2016
- Certificado de la Seguridad Social de haber percibido o no algún tipo de prestación en los últimos seis meses (Junio a Noviembre 2016) CAISS,(Navalvillar de Pela) u Organismo Competente, **de toda la Unidad Familiar**
- Certificado emitido por el Sepe, de situación actual del **solicitante**
- Certificado expedido por el SEPE de las prestaciones percibidas durante los últimos seis meses(junio a noviembre 2016)

-Cursos formativos relacionados con jardinería o restauración áreas degradadas o mantenimiento de jardines y zonas verdes o módulo forestal o similar, del solicitante. O justificante que acredite la experiencia laboral de al menos tres años en el puesto

CONTINUA ATRÁS,



- Certificados de empresa o contratos, relacionados con el puesto al que opta, para valorar la adecuación al puesto. En caso de no presentarlo no se puntúa

DOCUEMNTACIÓN OPCIONAL, para determinar gastos deducibles y situación personal

- Titulación académica:** cuando se posea, para valorar mayor adecuación al puesto, en el caso de no ser presentada este apartado no se valora
- Si tiene hipoteca por vivienda habitual:** Certificado de la Entidad bancaria, en la cual indique que posee un préstamo hipotecario e indicar la cantidad mensual a pagar
- Si paga alquiler por vivienda habitual:** copia del contrato de alquiler
- **En supuestos de separación judicial o divorcio:** sentencia judicial acompañada, en su caso, del convenio regulador sellado por el juzgado.
- **Si está en trámite el procedimiento de separación o divorcio:** copia de la demanda y del convenio regulador, ambos sellados por el juzgado, o testimonio de la aprobación judicial de medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia.
- **En supuestos de no convivencia entre progenitores que no hubieran estado casados:** documento judicial que atribuya la guarda y custodia a un determinado progenitor.